INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CONSISTE EN EL "TRASLADO, CUSTODIA, CONSULTA Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, Y GASTO PLURIANUAL, EXPTE: SERV- PAO- RA- 02/24.

En orden a dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), visto el informe de insuficiencia de medios que emite el Jefe de Sección de Archivo y la Memoria Justificativa del Contrato, se emite el siguiente informe:

El Instituto Canario de la Vivienda (en adelante ICV), dispone en cada una de sus sedes, edificio Daida en Santa Cruz de Tenerife y edificio de Usos Múltiples II en Las Palmas de Gran Canaria, de espacios destinados a la custodia de documentación administrativa con capacidad para 16.495 unidades de instalación (para 10.661 cajas en la primera y para 5.834 cajas en la segunda).

Conforme a la información extraída de la aplicación corporativa de gestión documental y de archivos del Gobierno de Canarias, eSperia en adelante, el ICV tiene actualmente en fase de archivo central 51.800 unidades de instalación, en general del estándar UNI 96570 o similar, con documentación de archivo, de las cuales 43.106 unidades se encuentran en custodia externa. A esta cantidad hay que añadir aproximadamente 251 metros lineales de documentación pendiente de tratamiento archivístico no incorporada en eSperia, que ingresó en masa en el Archivo Central en la sede de Santa Cruz de Tenerife en 2021 como resultado de una actuación urgente de liberación de espacio y desalojo de mobiliario de archivo de oficina, dicha documentación vendría a ocupar 2.510 unidades de instalación del estándar UNI 96570.

Debido a la insuficiente capacidad de las dependencias del ICV destinadas como depósitos de archivo para acoger el referido volumen documental, se han venido realizando desde 2008 sucesivos contratos de servicio para la externalización de la custodia de parte de esta documentación.

La opción de recurrir a un contrato de servicio de custodia y no a un arrendamiento de local viene motivada por la inexistencia en el mercado inmobiliario de instalaciones apropiadas para la conservación de documentación administrativa, salvo las que ofrecen las empresas dedicadas a este sector, y por los costes elevados de adaptación de unas instalaciones no dedicadas a tal fin.



Dado que la externalización de la custodia de la documentación puede suponer el traslado de ésta desde las dependencias actuales donde se encuentra a otras distintas, y dado que el ICV no dispone de medios de transporte convenientes, se hace preciso contemplar, dentro de las actuaciones a incluir en el servicio, la de traslado e instalación de la documentación, cuyos gastos correrían a cargo de la empresa que resulte adjudicataria.

Por otro lado, la documentación que se encuentre depositada en instalaciones externas requerirá estar disponible para su consulta por el personal de la unidad administrativa productora, en caso de interesar informes o trámites que sean indispensables efectuar durante la vigencia del contrato. Esto conlleva la necesidad periódica de realizar entregas de documentación al ICV y retorno a los centros de custodia de la empresa que resulte adjudicataria en concepto de préstamos. Debido a que con los recursos que tiene disponibles el ICV no puede asumir la ejecución de estas tareas, se hace necesario incluir también en el presente contrato la gestión de entrega y retorno de la documentación en concepto de préstamos durante su vigencia. También durante dicho periodo será necesario llevar a cabo procesos de eliminación documental de aquella documentación que cumpla con los criterios y requisitos establecidos en la normativa vigente para su expurgo. Para la ejecución de dichos procesos, el ICV no cuenta con equipos de eliminación documental eficientes y suficientes, ni que garanticen la protección de datos de carácter personal. Por dicho motivo se propone incluir actuaciones de eliminación documental durante la vigencia del contrato.

A la vista de lo expuesto se propone la contratación del servicio que dé cobertura a todas las actuaciones inherentes al traslado, custodia, consulta y destrucción de documentación de archivo del ICV.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA NELA MESA PADILLA - JEFE DE SERVICIO DE ADMON GENERAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OnLr3zkVjQkrzKWOANtaeDxTuOAji3HOp



Pecha. 23/01/2024 - 12.33...